

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

INTERLOCUTORIO N° 1058

Popayán, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003006-2018-00339-00
Demandante: ZULIETH JHOANA GUZMAN Y OTROS
Demandado: ONG FUNDACION GESTION SOCIAL

Vista la solicitud que antecede, y por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

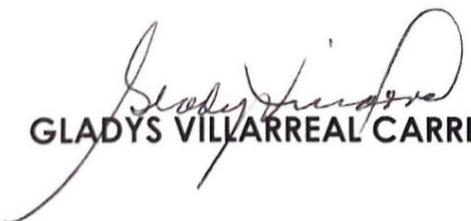
D I S P O N E :

PRIMERO.- DECRETASE EL EMBARGO de los remanentes producto de los dineros y bienes embargos que llegaren a quedar dentro del proceso adelantado en el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, interpuesto por ASTRIH CRISTINA MALES RUANO, en contra de ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, con radicado 2019-00100. Oficiese por Secretaria.

SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio N° 493, de fecha 16 de marzo 2020, emitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, donde informa que no se ha dado tramite a la solicitud de remanentes en atención que el proceso se encentra en el H. Tribunal, y que una vez sea devuelto se le dará el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

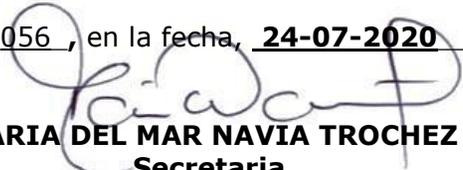
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 056, en la fecha, 24-07-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria